



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **<contrato derivado del procedimiento de adjudicación directa>**, consistentes en: **nombre de persona física (testigo del contrato), firma de persona física (testigo del contrato), domicilio de persona física, RFC de persona física, número de convenio y clabe interbancaria**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; clasificación que fue aprobada por el Comité de Transparencia mediante **ACTA\_04\_2022\_SIPOT\_4T\_2021\_FXXVIII**, de fecha **14 de enero de 2022**, misma que se encuentra disponible par su consulta en la siguiente dirección electrónica:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_04\\_2022\\_SIPOT\\_4T\\_2021\\_FXXVIII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_04_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVIII.pdf)

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación realizada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm./00491, firma el suscrito, como Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en cita.

<sup>1</sup> En términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA" No. DFP.DRHf.09.2021

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FERNANDO SILVA TRISTE, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00290/21, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA <SEREYNA S.A. DE C.V.>, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. EVELIN NATALY FOMPEROSA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA EMPRESA EN CITA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA SEMARNAT" QUE:

I.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Ejecutivo Federal, con atribuciones en materia de medio ambiente y recursos naturales como lo define el diverso 32 bis del ordenamiento legal antes citado. La secretaría cuenta con diversas Unidades Administrativas, entre ellas Delegaciones Federales en las Entidades Federativas, para el cumplimiento de sus obligaciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, requiere contratar los Servicios de Custodia y Vigilancia, en el inmueble que se encuentra ubicado en av. 3 poniente no. 2926 col. La Paz, Puebla, Pue C.P. 72160 dentro de los que se comprenden los bienes de su propiedad, lo anterior para salvaguardar sus instalaciones, así como al personal que labora en las mismas.

I.2 El **Mtro. Fernando Silva Triste**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, conforme lo dispuesto por los artículos 5 fracción XIV, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación hecha por la secretaria de medio ambiente y recursos naturales mediante oficio núm./00290/21, como Encargado del Despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, y en términos del artículo 17 bis en relación con los artículos octavo y décimo tercero transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley orgánica de la administración pública federal, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de noviembre de 2018 ; y con la personalidad jurídica necesaria para que en nombre y representación de "LA SEMARNAT", celebre el presente contrato.

I.3 El presente contrato se celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA" No. DFP.DRHfY.09.2021

I.4 De conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "LA SEMARNAT" cuenta con la asignación presupuestal de acuerdo con la partida **33801** de su presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SMA941228GSI**.

I.6 Señala como domicilio convencional para efectos del presente instrumento el ubicado en la **CALLE 3 PONIENTE NO. 2926 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE., C.P. 72160**.

### II. DECLARA "LA PRESTADORA" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA:

II.1 Que mediante póliza No. 7075 de fecha 28 de noviembre de 2018 otorgada ante la fe del Dr. Manuel Enrique Díaz Pérez, Corredor Público No. 9 de la Plaza del Estado de Puebla, se constituyó la persona moral denominada SEREYNA Sociedad Anónima de Capital Variable, y tiene por objeto, entre otros, proporcionar toda clase de servicios de seguridad privada, tanto a personas físicas como a personas morales; instrumento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla bajo el folio mercantil No. 2018097395 con fecha 30 de noviembre de 2018

II.2 Que la **Lic. Evelin Nataly Fomperosa Guzmán**, está facultada para suscribir el presente contrato, en términos del nombramiento como Administradora Única de la empresa denominada SEREYNA Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como consta en el acta constitutiva de la sociedad en cita, en la cual se le otorgan, entre otros, poder general para actos de administración; y en este acto se identifica con su credencial para votar OCR No. 256793784163 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Que se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número SER181128G53 tal y como se desprende de su cédula de identificación fiscal, asimismo señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Forjadores de Puebla No. 34 piso 3, C.P. 72160, Cautlancingo, Puebla.

II.4 Declara "LA PRESTADORA", que conoce las necesidades y características del servicio de seguridad y vigilancia que requiere "LA SEMARNAT" y que más adelante se describen, y que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en su ejecución por lo que manifiesta que cuenta con el personal para proporcionar el servicio de seguridad privada y vigilancia requerido por "LA SEMARNAT", con guardias de protección, los cuales guardan relación laboral únicamente con "LA PRESTADORA".

### III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que actúan y con las cuales celebran este convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA" No. DFP.DRHfYF.09.2021

En consecuencia, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de seguridad privada y vigilancia por parte de "LA PRESTADORA"; consistiendo en la seguridad del bien inmueble que ocupa "LA SEMARNAT", así como de sus instalaciones y bienes muebles, y del personal que labora en "LA SEMARNAT", en cualquier parte de la República Mexicana; asimismo "LA PRESTADORA" cuenta con la capacidad, experiencia, organización y recursos materiales y humanos para otorgar el servicio de seguridad privada.

#### SEGUNDA: LUGAR Y FORMA DE PRESTAR LOS SERVICIOS.

"LA PRESTADORA" Proporcionará el Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia Interna y externa del edificio y bienes que se ubican en las oficinas de "LA SEMARNAT" sito en la CALLE 3 PONIENTE NO. 2926 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160, conforme a lo siguiente:

1. El elemento que "LA PRESTADORA" proporcionará para el Servicio de Custodia y Vigilancia a "LA SEMARNAT" lo realizará en el domicilio antes citado en turno de 24 x 24 horas conforme al horario estipulado en el "MANUAL DE OPERACIONES", que se anexa al presente contrato, formando parte integrante del mismo.
2. Supervisión y rondín dentro del servicio 1 vez durante el turno.
3. Cubrir los requerimientos de seguridad intramuros dentro del servicio como vigilancia en áreas comunes, revisiones de cajuelas, control de accesos, pedir autorización de acceso para visitas o proveedores, etc.

Lo anterior sin perjuicio, que por razones administrativas, "LA SEMARNAT" tenga que cambiar de domicilio; caso en el cual, dará aviso por escrito con 10 días de anticipación a "LA PRESTADORA" para hacer constar por escrito la modificación correspondiente.

#### TERCERA: VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato comprende del día **veintidós de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.**

#### CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

"LA SEMARNAT" conviene en cubrir a "LA PRESTADORA" por la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia objeto del presente contrato, la cantidad mensual de **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA**; cantidad que en este acto "LAS PARTES" acuerdan pagar de la siguiente forma:

"LA PRESTADORA", se compromete a enviar electrónicamente los días 01 y 16 de cada mes, al correo [celia.escalona@semarnat.gob.mx](mailto:celia.escalona@semarnat.gob.mx), el monto de pago a "LA SEMARNAT", quien pagará en dos parcialidades, siendo la primera de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA los días 16 y la segunda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA" No. DFP.DRH y F.09.2021

más IVA los días 01 de cada mes, más máximo 20 días adicionales de plazo para la liberación del pago. Cantidades que deberán ser cubiertas por transferencia bancaria a la cuenta [REDACTED] CLABE bancaria [REDACTED] del Banco BANBAJIO, a nombre de la persona moral denominada "SREYNA S.A. DE C.V."

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que en ningún caso el importe del presente contrato podrá ser incrementado durante su vigencia.

### QUINTA: CALIDAD EN LOS TRABAJOS.

"LA PRESTADORA" prestará el servicio de seguridad privada y vigilancia para el que es contratado, apegándose fielmente a la calidad y práctica correcta para su ejecución, asimismo vigilará a través de su personal de Supervisores el cumplimiento con estricto apego a lo establecido en el "MANUAL DE OPERACIONES".

Por su parte, "LA SEMARNAT" podrá evaluar permanentemente que la prestación del servicio se ajuste a lo dispuesto por el presente contrato y sus anexos, siempre que esto no interfiera en el adecuado desempeño de las actividades encomendadas al guardia policial.

### SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".

- a. Pagar a "LA PRESTADORA", en el plazo previsto en el presente contrato, los derechos derivados de la prestación del servicio.
- b. Acondicionar dentro de las instalaciones en que se brinda el servicio un espacio apropiado, limpio y digno para el resguardo del Guardia Policial.
- c. En relación al inciso anterior, facilitar un espacio apropiado y una hora dentro del servicio para que el Guardia Policial pueda tomar alimentos.
- d. Otorgar facilidades a "LA PRESTADORA" para que supervise el desempeño del Guardia Policial.
- e. Tratar con respeto al Guardia Policial.
- f. Respetar el "MANUAL DE OPERACIONES", pues bajo ninguna circunstancia se podrá exigir a los guardias policiales la realización de actividades que no se encuentren comprendidas en el mismo.
- g. Abstenerse de utilizar al Guardia Policial asignado para alguna actividad diferente a la contratada.
- h. Dar facilidad al guardia policial para ausentarse del servicio cuando sea requerido formalmente por parte de alguna autoridad, o bien, por parte de "LA PRESTADORA", siempre y cuando "LA PRESTADORA" asigne un remplazo para continuar con el servicio.
- i. Abstenerse de ocupar al guardia policial como medida de presión, coacción o para resolver problemas particulares ajenos al objeto de este instrumento.
- j. Proporcionar al Guardia Policial el material de papelería, bitácoras y demás insumos que se requieran para el cumplimiento del "MANUAL DE OPERACIONES".





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA" No. DFP.DRHfYF.09.2021

### SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA".

- a. Prestar **"EL SERVICIO"** en términos de este instrumento y sus anexos.
- b. Asignar guardias policiales debidamente capacitados y uniformados para cubrir el servicio de seguridad privada y vigilancia para el que es contratada.
- c. Vigilar que el guardia policial actúe conforme a los lineamientos previstos por el respectivo **"MANUAL DE OPERACIONES"**.
- d. Imponer, de acuerdo a la legislación aplicable, sanciones a los guardias policiales por las faltas que lleguen a cometer con motivo de la prestación del servicio.
- e. Brindar respuesta oportuna a las solicitudes que formule **"LA SEMARNAT"** con motivo de la prestación del servicio.
- f. Instrumentar las acciones pertinentes para cubrir oportunamente los cambios de turno del guardia policial, así como sus vacaciones, permisos, incapacidades médicas o cuando el guardia policial sea requerido formalmente por parte de alguna autoridad, o bien, por parte de **"LA PRESTADORA"**. Al respecto, **"LAS PARTES"** aceptan que es facultad discrecional de **"LA PRESTADORA"** relevar o sustituir al guardia policial en cualquier momento, previo aviso por escrito que realice a **"LA SEMARNAT"** sin que esto afecte la prestación de **"EL SERVICIO"**.
- g. Informar a **"LA SEMARNAT"**, con la oportunidad que cada caso permita, sobre los requerimientos de autoridad judicial o administrativa, evaluaciones, operativos, o demás situaciones en que el guardia policial asignado deba ausentarse del servicio, sustituyendo al elemento de acuerdo a las condiciones de disponibilidad operativa del momento.
- h. Instrumentar mecanismos de supervisión sobre el cumplimiento del servicio por parte del guardia policial.

### OCTAVA: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

**"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse, cuando sea necesario para el adecuado cumplimiento del presente contrato, toda aquella información relacionada con el mismo o con sus efectos, siempre que se refiera única y exclusivamente a cualquiera de ellas, misma que será entregada y recibida de buena fe, y siempre bajo su más estricta responsabilidad.

En razón de lo anterior, **"LA PRESTADORA"** proporcionará sin costo para **"LA SEMARNAT"** toda la información que éste le solicite, siempre y cuando sea susceptible de ser presentada en medio digital, o bien, que siendo impresa no exceda de veinte fojas.

Sin excepción alguna, la entrega de información a que se refiere la presente Cláusula estará condicionada a las disposiciones que para el efecto prevén la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás normatividad aplicable.

### NOVENA: MODIFICACIÓN EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Cualquier modificación en las características de la prestación del servicio, deberá ser solicitado por escrito, y previo acuerdo de **"LAS PARTES"** constar en convenio.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA" No. DFP.DRHf.09.2021

### DÉCIMA: DE LA GESTORÍA.

"LA SEMARNAT" manifiesta que para la gestión de todo lo relacionado con el presente contrato autoriza de manera expresa, única y exclusivamente, a las siguientes personas, a través de los medios señalados a continuación:

#### Mtro. Fernando Silva Triste

[fernando.silva@semarnat.gob.mx](mailto:fernando.silva@semarnat.gob.mx)

Tel. 2222299505 y 2222299510

Calle 3 poniente 2926 Col. La Paz. Puebla, Pue. C.P. 72160

#### Lic. Celia Samanta Escalona Montiel

[celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx](mailto:celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx)

Tel. 2222299510

Calle 3 poniente 2926 Col. La Paz. Puebla, Pue. C.P. 72160

En razón de lo anterior, será responsabilidad exclusiva de "LA SEMARNAT" solicitar a "LA PRESTADORA" la actualización de las personas autorizadas, cada vez que sea necesario modificar el nombre o los datos de contacto.

"LAS PARTES" acuerdan que todas aquellas peticiones formuladas a nombre de "LA SEMARNAT" que no se ajusten a lo prevenido por esta Cláusula, carecerán de todo efecto y se tendrán por no presentadas a "LA PRESTADORA".

### DÉCIMA PRIMERA: ACTO CONDICIÓN.

Queda expresamente estipulado para "LAS PARTES", que todas las obligaciones ante el guardia policial designado para cubrir el servicio objeto del presente contrato, estarán única y directamente a cargo de "LA PRESTADORA", por lo que no se le podrá considerar como trabajador o empleado de "LA SEMARNAT".

### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de terceras personas.

### DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán solicitar en cualquier momento, la terminación anticipada del presente contrato, para lo cual se obligan a observar las siguientes previsiones:

- La solicitud de terminación anticipada deberá presentarse por escrito en original con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda surta sus efectos.
- El escrito de solicitud de terminación anticipada podrá remitirse por cualquiera de los canales de comunicación previstos en este contrato y sus anexos, el cual deberá presentarlo en original debidamente firmado por quien representa legalmente al solicitante en la suscripción del presente instrumento o, en su defecto, por aquella persona que acredite fehacientemente facultad legal para ello, para lo cual deberá acompañar la documentación que así lo demuestre.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA" No. DFP.DRHfYF.09.2021

- En caso de ser solicitada por **"LA SEMARNAT"**, deberá acompañar a su escrito los documentos que demuestren fehacientemente que no cuenta con facturas pendientes de pago a favor de **"LA PRESTADORA"**, y señalará literalmente en el mismo escrito que "se compromete a pagar el importe de las facturas pendientes de generar con motivo de la prestación del servicio que se llegue a devengar hasta la fecha de terminación del contrato".
- De ser **"LA PRESTADORA"** la que solicite la terminación anticipada, señalará en su respectivo escrito las causas de índole operativa, administrativa, legal o de cualquier otra naturaleza en que se motive tal determinación y acompañará el documento que demuestre que no cuenta con obligaciones pendientes por cubrir con **"LA SEMARNAT"**
- Entregado el escrito original de solicitud de terminación, será responsabilidad de la parte notificada el instrumentar las acciones pertinentes para la conclusión de **"EL SERVICIO"**.
- La prestación de **"EL SERVICIO"** concluirá a la hora de término del último turno cubierto el día natural inmediato anterior a la fecha de terminación señalada en el escrito a que se refiere el inciso **"a"** de esta Cláusula, pero la terminación del contrato se concretará sólo a partir del momento en que se dé total cumplimiento a todas las obligaciones que por virtud del presente contrato se deban **"LAS PARTES"**.

### DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN.

Son causales para rescindir de forma convencional, cuando alguna de **"LAS PARTES"** incurra en cualquiera de las siguientes:

- Por falta de veracidad, total o parcial, de la información y/o documentación proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se incumpla, con alguna de las obligaciones establecidas en este instrumento y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"LA SEMARNAT"** ha utilizado el servicio bajo condiciones o para fines distintos a los pactados en este contrato.
- Cuando se compruebe que **"LA PRESTADORA"** por conducto de su personal asignado, ha utilizado las instalaciones o bienes de **"LA SEMARNAT"** para realizar actividades distintas a las pactadas en este contrato.
- Por declaración de autoridad competente por concurso mercantil o cualquiera otra situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"LA SEMARNAT"**.
- Que **"LA SEMARNAT"** acumule dos facturas vencidas sin realizar el pago respectivo. Caso en el cual **"LA PRESTADORA"** podrá suspender el servicio de manera inmediata y sin ningún tipo de responsabilidad, notificando sobre esto a **"LA SEMARNAT"** en términos de lo estipulado en el presente contrato.
- Por cambio significativo en las condiciones para la prestación del servicio, a partir del cual se genere un aumento desproporcionado del factor de riesgo.
- Que **"LA SEMARNAT"**, su personal o colaboradores, se conduzcan de manera irrespetuosa, discriminatoria o maliciosa hacia el guardia policial.

### DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para hacer valer la rescisión, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al siguiente procedimiento:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA" No. DFP.DRHf.09.2021

- Para el caso de que una de "**LAS PARTES**" considere que se ha actualizado alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a la otra, por escrito a efecto de que esta última exponga lo que a su derecho convenga dentro del término de cinco días hábiles.
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior sin que exista respuesta de la parte requerida, o bien, habiendo respuesta no exista avenencia de "**LAS PARTES**", aquella que haya expuesto el agravio inicialmente podrá notificar a la otra la rescisión del presente contrato.
- Dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, "**LAS PARTES**" deberán instrumentar las acciones que a cada una corresponda a efecto de cumplir en su totalidad las obligaciones derivadas del presente contrato.

### DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

Conviene "**LAS PARTES**" que toda la información derivada del presente contrato será considerada como confidencial.

Asimismo, se comprometen a no revelar a terceros el secreto profesional, la información comercial referente a los productos, marcas, patentes y/o secreto industrial de los que tengan o lleguen a tener conocimiento con motivo de la celebración del presente instrumento; datos personales; información patrimonial o de operación; misma que se considerará como confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 7 fracción XVII, 11 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

### DÉCIMA SÉPTIMA: LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, por lo que no se considera que definen, limitan o describen el contenido de las mismas, y en consecuencia en nada trascienden a su contenido, ni deberán de ser tomadas en consideración para su interpretación.

### DÉCIMA OCTAVA: NORMA Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" manifiestan su voluntad de renunciar expresamente a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, acordando que para la interpretación y cumplimiento de todo aquello que no esté estipulado en el contrato se sujetará a las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; asimismo se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, eligiendo como vía para la solución de conflictos el Juicio Oral Sumarísimo, de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

### DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONVENCIONAL DE "LAS PARTES".

"**LAS PARTES**" señalan como domicilio para recibir interpellaciones, emplazamientos y todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente Contrato los ubicados en:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE "SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA" No. DFP.DRHyF.09.2021

**"LA PRESTADORA"**: AVENIDA FORJADORES DE PUEBLA NO. 34 PISO 3, C.P. 72160, CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

**"LA SEMARNAT"**: CALLE 3 PONIENTE 2926, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72160

Previa lectura y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento, en virtud de que no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día **siete de octubre de dos mil veintiuno**.

POR "LA SEMARNAT"

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS  
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL  
ESTADO DE PUEBLA.

POR "LA PRESTADORA"

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EVELIN NATALY FOMPEROSA GUZMÁN**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

ASISTEN

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI**  
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA  
("LA SEMARNAT")

  
\_\_\_\_\_  
**"LA PRESTADORA"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS  
("LA SEMARNAT")

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación del servicio de Seguridad Privada y Vigilancia número DFP.DRHyF.09.2021 que celebran la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla y la empresa denominada SEREYNA S.A. de C.V., el día 07 de octubre de 2021.

